



**INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE**

**REF: Levantamiento de Alerta Amarilla
en la Comuna de San Clemente,
Provincia de Talca en Región del
Maule, por Incendio Forestal
"Curillinque".**

RESOLUCION EXENTA: N°

207

Talca. 14 MAR 2013

VISTOS:

1. Los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; Interior, Arts. 27°, 28° y 29°
5. Plan Nacional de Protección Civil, D.S. de Interior N°156 de 2002;
6. Plan Regional de Protección Civil, **Res. Ex. N° J - 618, del 12 de Julio de 2012.**
7. Resolución Exenta , 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría de la Republica
8. El Decreto **N° 250** de Fecha 11/03/2010 sobre nombramiento de Intendente(a) Regional;
9. El Informe técnico **del domingo 10 de marzo del 2013**, de la Dirección Regional de ONEMI y solicitud de Levantamiento de Alerta Amarilla de CONAF.

CONSIDERANDO:

1. Autorizar el **levantamiento de la condición de alerta amarilla** por incendio forestal "Curillinque", en la Comuna de San Clemente, Provincia de Talca a **partir del día domingo 10 de Marzo de 2013 desde las 14:30 horas.**
2. Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer el levantamiento de la Alerta Amarilla en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin que se adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencia, desastres, o catástrofes.



**INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE**

RESUELVO;

Autorizar el **levantamiento de la condición de Alerta Amarilla**, para el Sistema de Protección Civil en la Región del Maule, a contar del día **domingo 10 de Marzo de 2013 desde las 14:30 horas** y hasta que las condiciones así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del **Director Regional de ONEMI, don Carlos Guillermo Bernales Espinoza**.

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISABEL MARGARITA GARCES URETA
INTENDENTE REGIONAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- SR. SEREMI DE GOBIERNO
- SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
- INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCION CIVIL
- SRES. GOBERNADORES DE LA REGION DEL MAULE.
- SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE.
- SR. SEREMI DE AGRICULTURA.
- SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
- SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
- SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA.
- CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.

IMGU//EPL/CBE/ABN/lcar-brf
12.03.13.